



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 078-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2016.

Visto, el Oficio N° 259-2016-MDLU/A de Registro N° 021457 de fecha 3 de mayo de 2016, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión, solicitando la Transferencia Financiera correspondiente a la Ejecución de proyecto de inversión pública;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, en su artículo 15° autoriza la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades: e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Corresponde al concejo municipal:

(...)

26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, a través del Oficio del Visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión remite el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yapato del CP. 19 de Agosto Distrito de La Unión Piura - Piura", Código:SNIP.355519 por el monto de S/. 915,999.92 soles;

Que, mediante el Informe N° 0150-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP la Oficina de Presupuesto manifiesta que respecto a la Transferencia Financiera solicitada por la Municipalidad Distrital de La Unión si existe disponibilidad financiera hasta por el monto de S/ 916,096.00 soles con recursos del Fondo de Compensación Municipal;

Que, a través del Informe N° 777-2016-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la transferencia financiera de inversión pública solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión, debiendo esta entidad municipal efectuar la transferencia financiera para la ejecución del proyecto solicitado, en razón que existe una norma habilitadora que permite excepcionalmente realizar dichos requerimientos entre entidades locales, conforme lo dispone el literal e) del artículo 15° de la Ley 30372, Ley de Presupuesto para el año 2016;

Que, mediante Oficio N° 235-2016-GM/MPP, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, el expediente para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 14-2016-MPP/CPDEL, de fecha 21 de junio de 2016, dictamina elevar al pleno de Concejo el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yapato del CP. 19 de Agosto Distrito de La Unión Piura - Piura", Código SNIP 355519 por el monto de S/ 915,999.92 soles, recomendando su aprobación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2016, mereció su aprobación, con la aclaración de que las transferencias serán efectuadas con Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN); por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la **Municipalidad Distrital de La Unión** para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yapato del CP. 19 de Agosto Distrito de La Unión Piura - Piura", Código SNIP 355519 por el monto de S/ 915,999.92 soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la Municipalidad Distrital de La Unión para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martino*  
-----  
**Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**  
**ALCALDE**



## CONVENIO N° /2016-MPP

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA con código de PROYECTO 2318470 y CODIGO SNIP 355519.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Transferencia Financiera que celebran de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377 - Piura, debidamente representado por su Alcalde el señor Dr. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO, identificado con DNI N°02622765; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-, en adelante MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con RUC N° 20146722653, con domicilio legal en CALLE CHEPA SANTOS N° 701.LA UNION - Provincia de Piura, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde el Señor WALTER AYALA ANTON identificado con DNI N° 02790688, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

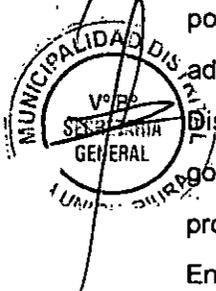
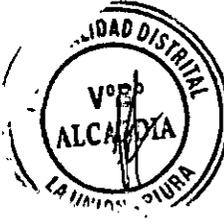
### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de, participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

LA MUNICIPAL DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. La Municipalidad Provincial y Distrital promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con 'los niveles de gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deban hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el Artículo V, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



## CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera correspondiente al presupuesto participativo 2016, asignado a esta entidad, el cual tiene un monto total S/ 916,096.00 (Novecientos Dieciséis mil Noventa y seis y 00/100) el mismo que será utilizado para las metas correspondientes:

1.- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO por el importe de	S/. 92.658.53
2.- META 1.- PERFORACION DE POZO TUBULAR, por el importe de	S/ 340,315.59
3.- META 2.- CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO MAS EQUIPAMIENTO por el importe de	S/ 483,025.80
	<hr/>
	S/915,999.92

Que corresponde al proyecto" **EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA CON CODIGO SNIP 355519"**

Queda establecido que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL ejecutará el proyecto materia del presente convenio, bajo la Modalidad de Administración Directa, en observancia de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y respetando los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaratoria de viabilidad, de acuerdo a las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y Directivas aplicables.

## CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.

- Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ordenanza Municipal N° 159-00-CMPP, que aprueba -el Reglamento para rendición de cuentas del presupuesto participativo anual basado en resultados, incluido para proyectos de inversión pública y programas sociales de la Municipalidad Provincial de Piura

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, Compromisos: asume los siguientes**

**4.1.1. APROBAR EL FINANCIAMIENTO** que hará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL por el monto de monto de S/. 916, 096.00( Novecientos Dieciséis Mil Noventa y seis y 00/100 Soles), el mismo que será utilizado para la las metas correspondientes:



- |   |                      |
|---|----------------------|
| <b>1.- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b> por el importe de                         | <b>S/.92,658.53</b>  |
| <b>2.- META 1.- PERFORACION DE POZO TUBULAR,</b> por el importe de                      | <b>S/ 340,315.59</b> |
| <b>3.- META 2.- CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO MAS EQUIPAMIENTO</b> por el importe de | <b>S/ 483,025.80</b> |
|   | <b>S/915,999.92</b>  |

Que corresponde al Proyecto " **EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA con CODIGO SNIP 355519**

**4.1.2. APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** que realizará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, por el monto de monto de monto de S/. 916, 096.00 (Novecientos Dieciséis Mil Noventa y seis y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:



**RUBRO. CANON Y SOBRECANON**

Subgenerica : 2.6 (ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS)

Meta : " **EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA CON CODIGO SNIP 355519,** el mismo que será utilizado para la las metas correspondientes:



- |   |                      |
|---|----------------------|
| <b>1.- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b> por el importe de                         | <b>S/.92,658.53</b>  |
| <b>2.- META 1.- PERFORACION DE POZO TUBULAR,</b> por el importe de                      | <b>S/ 340,315.59</b> |
| <b>3.- META 2.- CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO MAS EQUIPAMIENTO</b> por el importe de | <b>S/ 483,025.80</b> |
|   | <b>S/915,999.92</b>  |

Que corresponde al Proyecto " **EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA con CODIGO SNIP 355519**

**4.1.3. Proporcionar oportunamente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL los recursos financieros del monto total de la transferencia financiera.**

**4.1.4 .Ser responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos.**



4.1.5. Designar a tres (03) miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra, quienes necesariamente serán: la Administradora, el Jefe de la División de Obras y el Ingeniero Supervisor.

4.1.6 Designar al Supervisor de Obra, quien se encargará de supervisar y evaluar la adecuada y correcta ejecución de la obra materia del presente convenio, cuyos honorarios del mismo serán cancelados por la Municipalidad Distrital de La Unión.

4.1.7. Entregar un ejemplar de la Ordenanza Municipal N° 159-00-CMPP, que aprueba el Reglamento para rendición de cuentas del presupuesto participativo anual basado en resultados, incluido para proyectos de inversión pública y programas sociales de la Municipalidad Provincial de Piura.

2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL asume los siguientes Compromisos:

2.1. INCORPORAR a su Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) 2016 el "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA CON CODIGO SNIP 355519, el mismo que será utilizado para las metas correspondientes:

1.- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO por el importe de	S/ 92,658.53
2.- META 1.- PERFORACION DE POZO TUBULAR, por el importe de	S/ 340,315.59
3.- META 2.- CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO MAS EQUIPAMIENTO por el importe de	S/ 483,025.80
	<hr/>
	S/915,999.92

Que corresponde al Proyecto "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YAPATO DEL C.P 19 DE AGOSTO DISTRITO DE LA UNION PIURA .- PIURA con CODIGO SNIP 355519

4.2.2. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA proveniente de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL con autorización del Pleno del Concejo de su MUNICIPALIDAD DISTRITAL, los mismos que serán gastados al 100% única y exclusivamente en el proyecto materia del presente convenio.

Realizar el financiamiento dinerario hasta cubrir el monto total del expediente técnico del proyecto a ejecutar, descontando el aporte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

4.2.4 Ejecutar el presente Convenio dentro del plazo y en estricta conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, **BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

2.5. Que es necesario Indicar que la Municipalidad Distrital de la Unión, Efectuará el aporte para la ejecución de las redes de la línea de impulsión hacia el reservorio ya existente y la ejecución de las redes de electrificación para el funcionamiento de la caseta de bombeo.

4.2.6 En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto de inversión materia del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución de la Obra, tales como

Ampliaciones Presupuestales por ampliación de metas, reajustes, mayores gastos generales, retraso de conformidad con las normas aplicables.

4.2.7. Iniciar la ejecución de ejecución de obra, etc., de conformidad con las normas aplicables.

4.2.7. Iniciar la ejecución de los trabajos inmediatamente después de recibido el desembolso autorizado por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y, teniendo aprobado su expediente técnico.

4.2.8. Una vez autorizada la transferencia financiera, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá presentar el expediente técnico en físico y magnético a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para su revisión y aprobación, solo si éste no se hubiera entregado antes de la transferencia.

4.2.9. Conformar un comité de vigilancia tal y conforme lo establece el Artículo 370 de la Ordenanza Municipal N° 159-00-CMp., que aprueba el Reglamento para rendición de cuentas del presupuesto participativo anual basado en resultados, incluido para proyectos de inversión pública y programas sociales de la MUNICIPALIDAD PROVINCIA.

4.2.10. Será responsable de la debida y correcta utilización de los recursos asignados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la ejecución de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico; estando prohibido su uso para otros fines, bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en las Cláusulas del presente Convenio.

4.2.11. Designar a su Administrador y al Jefe de Obras o quien haga sus veces, para que sea responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL sobre el monitoreo seguimiento que ejecutará la Municipalidad.

4.2.12. Designar a la Comisión de Recepción de Obra, materia de éste Convenio, la que estará conformada por cinco (05) miembros, de los cuales, corresponde a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA designar a tres (03) miembros, uno de los cuales será la Administradora, el Jefe de la División de Obras y el Ingeniero Supervisor. Por su parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL designará a dos (02) miembros representantes: al funcionario de más alto nivel de la entidad y él residente de obra, quienes participarán como miembros. La comisión antes citada deberá recepcionar la Obra y levantar el Acta respectiva en un plazo no mayor de 20 días calendarios computados desde la fecha de su designación.

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la obra deberá estar presidida por la Municipalidad Provincial de Piura, quien levantará el informe correspondiente.

4.2.13. Presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL la información referente al avance físico y financiero de la obra de manera mensual y demás información que le sea solicitada por el profesional designado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la supervisión, respecto del cumplimiento de las metas programadas en relación a la transferencia financiera, dónde deberá reflejar el gasto por la transferencia y el gasto del cofinanciamiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

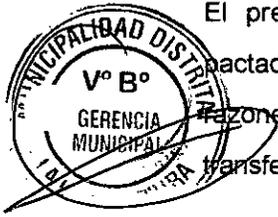
4.2.14. Presentar la Liquidación técnica financiera del proyecto materia del presente

4.2.16. Aplicar el Reglamento de Rendición de Cuentas, en lo concerniente a lo establecido para Proyectos de Inversión Pública de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 159-00- CMPP. Al inicio el avance queda PROHIBIDA la utilización por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL del financiamiento por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en fines distintos a los estipulados en el presente convenio, bajo apercibimiento de la resolución automática del convenio, el inicio de las acciones administrativas de inhabilitación para la suscripción de posteriores convenios, sin perjuicio de las acciones legales respectivas ante el órgano jurisdiccional, componente en salvaguarda de los recursos públicos.



**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá resolverse, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten la autorización de la transferencia financiera requerida, con conocimiento y aprobación de ambas partes.



**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES FINALES**

10.1. De incumplir la MUNICIPALIDAD DISTRITAL con el presente convenio de transferencia financiera, será inhabilitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por un plazo de 02 (dos) años para la suscripción de nuevos convenios, procediendo la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a iniciar las acciones legales pertinentes ante el Poder Judicial, debiendo solicitar la participación del Procurador Público Provincial, previa autorización del Pleno del Concejo.

10.2. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, bajo el mismo nivel de aprobación.



**CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes, acuerdan resolver las controversias que surjan sobre la interpretación y ejecución de los términos del presente convenio, con arreglo a los principios de buena fe y común intención de las partes; sometiéndose a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Piura, para dirimir las divergencias que no pudieran solucionar de común acuerdo.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas, las partes suscriben el presente convenio de Transferencia Financiera en original y tres (03) copias, en la ciudad de Piura a los 05 días del mes mayo del Dos Mil dieciséis.



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNION  
*[Signature]*  
Walter Ayala Antón  
ALCALDE

